



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000012829**

#### **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 201750033309900013E, se profirió el oficio número 20175000048421 del 26 de mayo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que se desconoce la información del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá, D.C.

Señor  
**Anónimo**  
Ciudad

**Asunto: Radicado: 20172200042512 - SDQS 1033112017**  
**Expediente: 201750033309900013E**

*Respetado señor(a) anónimo(a):*

*En referencia a su queja radicada bajo el número citado en el asunto, me permito informarle que en virtud de lo señalado en el artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993, corresponde a la Veeduría Distrital entre otros, adelantar de manera sumaria las investigaciones que se le ordenen, con el fin de esclarecer el objeto de las quejas y reclamos.*

*De acuerdo con lo anterior, corresponde a la Veeduría Distrital velar porque la gestión que adelanten las entidades distritales se desarrolle de acuerdo con las normas legales y los principios que rigen la función administrativa.*

*Por lo anterior, le comunicamos que se procederá al cierre del trámite de PQRS iniciado bajo el radicado No. 20172200042512, debido a que el asunto corresponde a un procedimiento especial, contemplado en el Protocolo de Investigaciones, razón por la cual se ha dado apertura a la Investigación Sumaria No. 201750033309900013E.*

*Es importante señalar, que la Veeduría es una entidad de carácter preventivo no sancionatorio, que busca la adopción de medidas tendientes a solucionar, corregir o prevenir una situación que pueda afectar la gestión pública distrital, razón por la cual si se evidencia la comisión de faltas disciplinarias, fiscales o la realización de conductas constitutivas de delitos, estas serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes para que se adelanten los procesos correspondientes.*

*Ahora bien, es necesario precisarles que al tenor de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Ley 1421 de 1993, nuestras actuaciones tienen Reserva Legal mientras se adelante la investigación, por ende, los funcionarios y ex funcionarios de la Veeduría no podrán revelar los asuntos relativos a la misma que conozcan o hayan conocido en razón de su cargo, ni los aspectos o detalles de esos mismos negocios. Tampoco podrán suministrar copia de los documentos que reposen en dicha investigación. El incumplimiento de esta prohibición se sancionará administrativa, penal y civilmente, según fuere el caso.*

*Por tal razón, una vez esclarecidos los hechos, le estaremos comunicando el resultado de la investigación.*

*Cordialmente,*



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

**JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA**

*Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 19 JUL. 2017 y se desfija el 26 JUL. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	Juan Carlos Rodríguez
Revisó:	Diana Victoria
Elaboró:	Catalina Leonor Parra Orjuela